



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro 1410/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Sonia Alicia PATRUCCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no ha dado cumplimiento con el artículo 5to de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en asignaturas de 5to año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1410/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1410/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1989 en asignaturas de 5to año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modu

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///. _

lar, a la alumna Sonia Alicia PATRUCCO, legajo nro. 04-10293-2 -
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 295/93

MM
de

Ingeniero JUAN G. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO